

DENOMINACIÓN	PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO	VI501A
BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA	DOG número 63, del 7 de abril de 2026. RESOLUCIÓN del 31 de marzo de 2026, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de ayudas para la adquisición de vivienda en la Comunidad Autónoma de Galicia y se procede su convocatoria para el año 2026 (código de procedimiento VI501A).
OBJETO	Fomentar el acceso a la vivienda en propiedad mediante ayudas para la adquisición de vivienda en la Comunidad Autónoma de Galicia, que comprenden las dos modalidades siguientes: • Modalidad A: Adquisición de viviendas ubicadas en el ámbito de un casco histórico. • Modalidad B: Adquisición de viviendas cualificadas definitivamente como vivienda protegida de protección autonómica de régimen general, especial o concertado.
PROCEDIMIENTO	El procedimiento se inicia de oficio, mediante la correspondiente resolución de convocatoria.
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde las 09:00 horas del 15/04/2026 hasta las 14:00 horas del 15/10/2026
FORMA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES	• Presencial o electrónicamente
INFORMACIÓN	• SERVICIOS CENTRALES IGVS.....981541981-981541982-981957529 • DIRECCIÓN TÉCNICA DE AYUDAS A LA VIVIENDA981957838 - 981957887
CONSULTAS	planificacion.igvs@xunta.gal



MODALIDAD A: ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS SITUADAS EN EL ÁMBITO DE UN CASCO HISTÓRICO			
REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES	Personas físicas mayores de edad.		
	Nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo, Suiza o parentesco determinado por la normativa de aplicación (en el caso de extranjeros no comunitarios: autorización de estancia o residencia en España).		
	Ingresos anuales de la unidad de convivencia iguales o inferiores a 6 ,5 veces IPREM 2025 (1).		
	No ser propietario ni usufructuario de alguna vivienda en España (el solicitante y la unidad de convivencia). Hay excepciones.		
REQUISITOS VIVIENDAS ADQUIRIDAS	Adquiridas con posterioridad al 15 de octubre de 2025 mediante contrato privado o escritura pública de compraventa.		
	Situadas en cascos históricos enunciados en el anexo de la Orden de la Consellería de Hacienda de 1 de marzo de 2018 (DOG núm. 51, de 13 de marzo de 2018).		
	Precio de las viviendas (excluidos gastos y tributos)	Viviendas <u>situadas en los ayuntamientos A Coruña, Ferrol, Santiago, Lugo, Ourense, Pontevedra y Vigo</u> (2)	Vivienda: 264.397,20 €
			Vivienda y garaje: 285.548,98 €
			Vivienda y trastero: 269.685,14 €
			Vivienda, garaje y trastero: 290.836,92 €
		Viviendas <u>situadas en los restantes ayuntamientos</u> (3)	Vivienda: 240.646,80 €
			Vivienda y garaje: 259.898,54 €
			Vivienda y trastero: 245.459,74 €
			Vivienda, garaje y trastero: 264.711,48 €
Vivienda ya construida: nuevas, usadas y las que vayan a ser objeto de rehabilitación.			
IMPORTE SUBVENCIÓN (Límite del 20% del precio de venta, sin incluir los gastos y tributos inherentes)	Viviendas <u>no situadas</u> en un Área Rexurbe	Viviendas adquiridas por menores de 36 años: Hasta 12.800 € por vivienda	
		Viviendas adquiridas por mayores o igual a 36 años: Hasta 10.800 € por vivienda.	
	Viviendas <u>situadas</u> en un Área Rexurbe declarada	15.000 € por vivienda independientemente de la edad.	

(1) IPREM 2025= 8.400 €

(2) No puede superar el precio máximo previsto para las viviendas de protección autonómica de régimen concertado en los municipios de precio máximo superior (1.916 €), computando una superficie útil de 120 m2 y sin incluir los gastos y tributos inherentes a dicha adquisición. Este precio máximo se incrementará en un 8% en el supuesto de disponer de garaje y en un 2% en el supuesto de disponer de trastero.

(3) No puede superar el precio máximo previsto para las viviendas de protección autonómica de régimen concertado situadas en la zona I del Decreto 402/2009, de 22 de octubre, por lo que se establecen las ayudas públicas en materia de vivienda a cargo de la Comunidad Autónoma de Galicia (1.644 €), computando una superficie útil de 120 m2, y sin incluir los gastos y tributos inherentes a dicha adquisición. Este precio máximo se incrementará en un 8% en el supuesto de disponer de garaje y en un 2% en el supuesto de disponer de trastero.



MODALIDAD B: ADQUISICIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA DE PROTECCIÓN AUTONÓMICA (VPA)			
REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES	Personas físicas mayores de edad.		
	Nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo, Suiza o parentesco determinado por la normativa de aplicación (en el caso de extranjeros no comunitarios: autorización de estancia o residencia en España).		
REQUISITOS VIVIENDAS ADQUIRIDAS	Viviendas de protección autonómica de régimen general, especial o concertado adquiridas o adjudicadas en primera transmisión.		
	Que cuenten con resolución de cualificación definitiva como VPA (régimen general, especial o concertado).		
	Adquiridas con posterioridad al 15 de octubre de 2025.		
IMPORTE SUBVENCIÓN (Límite del 20% del precio de venta, sin incluir los gastos y tributos inherentes)	Viviendas ubicadas en A Coruña, Santiago, Ourense, Pontevedra y Vigo	Menores 36 años	Hasta 20.000 €
		Mayores o igual a 36 años	Hasta 16.000 €
	Viviendas ubicadas en los restantes municipios de Galicia	Menores 36 años	Hasta 16.000 €
		Mayores o igual a 36 años	Hasta 12.000 €